



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDC

Condebamba, 05 de enero del 2024.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA**

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, de conformidad numeral 17) del art. 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...), concordante con el art. 27 de la LOM, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;



Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por Decreto Supremo 75-2008-PCM, establece lo siguiente: "Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";



En tal sentido, de acuerdo con una interpretación sistemática de la normativa antes detallada, y siguiendo el criterio señalado en el Informe Técnico N° 259-2016- SERVIR/GPGSC (disponible en [www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)), se señala que la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (la confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador. Por tanto, la contratación o designación de dicho personal está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS. Concordante con el criterio asumido por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC, el cual fuera recogido en el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, se sostiene que en caso el empleador decidiera quitar la confianza primigenia mente conferida a cualquiera de los referidos en el numeral anterior, tal situación traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno implica un despido arbitrario o de similar características;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 209-2023-MDC del 01.09.2023, Se designa al Lic. Adm. **ELBER RUMARIO GAMBOA CORDOVA**, identificado con DNI N°71235826, como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de Condebamba, bajo los alcances del D. Leg. 1057;



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Y, estando en uso de las atribuciones de conformidad con la Constitución Política del Perú, y de acuerdo en el art. 20 Numeral 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias;

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20 inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDA** la designación del Lic. Adm. **ELBER RUMARIO GAMBOA CORDOVA**, identificado con DNI N°71235826, como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Distrital de Condebamba, siendo su último día de labores el día 05 de enero del 2024, conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. EXPRESAR** nuestro sincero y reconocido agradecimiento al citado profesional, por los importantes servicios prestados en esta Entidad Edil.

**ARTÍCULO TERCERO. DISPONER** se realice la entrega de cargo y del acervo documentario bajo inventario dentro del vínculo laboral, y a través de la oficina de Recursos Humanos se genere su respectiva liquidación de beneficios sociales conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 209-2023-MDC del 01.09.2023, y toda disposición que se oponga a la presente

**ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Condebamba.

**ARTÍCULO SEXTO. DISPONER**, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Manuel Jesus Villar Romero*  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. SGSPMA
4. Parte Interesada
5. División de Recursos Humanos
6. Portal

C.c.: Arch. Sec. Gral.